INFORME DE AUDITORIA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL

ENTIDAD AUDITORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800099310-6
EQUIPO AUDITOR	EQUIPO AUDITOR DOSQUEBRADAS
ENTIDAD AUDITADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	SALUD TOTAL EPS S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	800130907-4
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	Carrera 18 No. 109-15
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN JUDICIAL	notificacionesjud@saludtotal.com.co
REPONSABLE(S) DE ATENDER LA AUDITORIA	BIBIANA MARULANDA GALLEGO
PERIODO AUDITADO	01/01/2023 - 31/12/2023
FECHA DE LA AUDITORIA	04/06/2024

INFORME AUDITORA	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 8	***La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal para el servicio de Reumatología no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la orden del servicio incumpliendo con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.
	Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal para el servicio de Reumatologia no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la orden del servicio incumpliendo con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.

		CC 42057936 Artritis Reumatoidea No se evidencia la orden de servicio de Reumatologia. Autorización del servicio No 16217-2306324928 del dia 01-02-2023. Se evidencia valoración por medico especialista Reumatologia el dia 27/04/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE
		CC 25169184 Artritis Reumatoidea No se evidencia la orden de servicio de Reumatologia. Autorización del servicio No 16217-2312316459 del dia 01-03-2023. Se evidencia valoración por medico especialista Reumatologia el dia 12/05/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE

	78018409 Cáncer Oncología No se evidencia la orden de servicio de Oncologia. Autorización del servicio No 33017-2344909280 del dia 08-08-2023. Se evidencia valoración por medico especialista Oncologia el dia 09/08/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad
	Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal para el servicio de Oncologia no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la orden del servicio incumpliendo con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.
	CC 32690051 Artritis Reumatoidea No cumple criterio No se evidencia la orden de servicio de Reumatologia. La autorización del servicio No 16217-2306402009 del dia 01-02-2023. No se evidencia la prestación efectiva del servicio, solo notas de ingreso programa, lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad.
	Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal para el servicio de Reumatología no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la orden del servicio ni la prestación efectiva del servicio por lo cual incumple con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.

		Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la prestación efectiva del servicio por lo cual incumple con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.
		CC 42007438 Cáncer Quimioterapia No se evidencia la orden de servicio de Quimioterapia. La autorización del servicio No 33017-2365611822 del dia 20-11-2023 para la Clinica San Rafael. Facturas de medicamentos. No se evidencia la prestación efectiva del servicio, Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad.
		CC 24806210 Cáncer No se evidencia la orden de servicio de Quimioterapia. Autorización del servicio No 33017-2370819315 del dia 21-12-2023. Se evidencia valoración por medico especialista Reumatologia el dia 21/12/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad

	CC 24942043 Artritis Reumatoidea No se evidencia la orden de servicio de Reumatologia. Autorización del servicio No 16217-2300189340 del dia 02-01-2023. Se evidencia valoración por medico especialista Reumatologia el dia 06/06/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoracion con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE
	Nota del Verificador: Se verifica que en los documentos adjuntos por el auditor municipal para el servicio de Quimioterapia no se evidencian los documentos completos ya que no tienen la orden del servicio incumpliendo con la oportunidad y continuidad de la atencion en Salud, por lo cual NO cumple.
	CC 43015639 Cáncer No se evidencia la orden de servicio de Quimioterapia. Autorización del servicio No 33017-2363856881 del dia 03-11-2023. Se evidencia la nota de aplicación de la Quimioterapia del dia 03/11/2023. Lo que busca el criterio es establecer la oportunidad de la valoraciòn con Medicina Especializada para patologias alto costo. Con la información disponible no se puede establecer dicha oportunidad. Incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE con la oportunidad.

HALLAZGOS	La EPS NO garantizó a los afiliados la atención con oportunidad, acceso y continuidad, incumpliendo presuntamente los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016 artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015; artículo 105 Decreto Ley 2106 de 2019, y Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 9	***La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	SE REALIZÒ 1 LLAMADA CON UN TIEMPO DE ESPERA DE 15 MINUTOS HASTA LA ASIGNACIÒN DE LA CITA ES POR MEDIO DE UN BOT PARA MEDICINA GENERAL Y SE REALIZÒ 1 LLAMADA CON UN TIEMPO DE ESPERA DE 7 MINUTOS HASTA LA ASIGNACIÒN DE LA CITA ES POR MEDIO DE UN BOT PARA ODONTOLOGIA
	Nota del Verificador: Se verifica la información que soporta el comentario del auditor municipal y el cargue de los soportes adjuntos en donde el criterio cumple con la asignación de cita dentro de los requerimientos solicitados y se observa asignación de cita con medicina general y odontología.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 10	***La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	42004733 2.Cirugía General Cita asignada a los 3 dias de la solicitud
	- Nota de verificador : A pesar de que cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , no se evidencia la normatividad de porque cumple , no se requiere ajustar .
	nota de validacion : no requiere ajuste

	Se aplica metodología de llamadas a los números telefónicos de la IPS con quien tienen contratado el servicio, en presencia de funcionarios de la EPS, se obtiene respuesta de la IPS con la respectiva asignación de la cita. Se cumple con los atributos de calidad de oportunidad y continuidad establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente se encuentra establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de Mayo de 2013. Por lo anterior, a criterio de la auditoria CUMPLE con criterio de agenda abierta y asignación de cita.
	Se aplica metodología de llamadas a los números telefónicos de la IPS con quien tienen contratado el servicio, en presencia de funcionarios de la EPS, se obtiene respuesta de la IPS con la respectiva asignación de la cita. Los atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente se encuentra establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de Mayo de 2013. Por lo anterior, a criterio de la auditoria CUMPLE con criterio de agenda abierta.
	30290074 3.Hematología Cita asignada a los 21 dias de la solicitud
	4551135 10. Infectologia Cita asignada a los 9 dias de la solicitud
	-Nota de verificador : A pesar de que no cumple , se evidencia que es una análisis corto , congruente con los encontrado, cumple con los soportes requeridos , se requiere ajustar con la normatividad de porque no cumple .

	Se aplica metodología de llamadas a los números telefónicos de la IPS con quien tienen contratado el servicio, en presencia de funcionarios de la EPS, sin obtener respuesta de la IPS. Por tanto, la EPS no garantiza el cumplimiento de los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Tambien incumple lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de Mayo de 2013. Por lo anterior, a criterio de la auditoria NO CUMPLE.
	18460058 4.Medicina interna Cita asignada a los 3 dias de la solicitud
	24923998 6.Oncología No hubo respuesta de la IPS asignada
	42019912 8.Ginecologia Cita asignada a los 72 dias de la solicitud
	1089645609 9. Pediatria Cita asignada a los 6 dias de la solicitud
	4545850 5.Nefrología Cita asignada a los 31 dias de la solicitud
	42086286 7. Ortopedia y Traumatología Cita asignada a los 2 dias de la solicitud
	10077874 1. Cardiología No se logro respuesta de la Ips asignada
	Se aplica Metodologia de llamadas a los números telefónicos de la IPS con quien tiene contratado el servicio, en presencia de funcionarios de la EPS, sin obtener respuesta de la IPS. Por tanto, que la EPS no garantiza cumplimiento de los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Tambien incumple lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de Mayo de 2013. Por lo anterior, a criterio de la auditoria NO CUMPLE.

HALLAZGOS	La EPS NO tiene agendas abiertas todos los días hábiles y/o NO informa al usuario la fecha de asignación de cita, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 11	***La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	CC 1038817154 Se evidencia orden de remisión de la IPS Virrey Solis el dia 11/12/2023 10:36 am. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Los Rosales el dia 11/12/2023 12:36:11. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Con la información disponible se evidencian 2 horas de remision. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
	La descripción de los hechos relatados por el auditor es coherente para la verificación, se anexan los soportes como, historias clínicas de envío y recepción del paciente que evidencian el como se evaluó el criterio, no se solicita ajuste.
	TI 1140065345 Se evidencia orden de remisión de la IPS Virrey Solis el dia 19/05/2023 16:33 hs. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Los Rosales el dia 19/05/2023 18:02. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Con la información disponible se evidencian 2 horas de remision. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.

		CC 24924447 Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica el dia 29/03/2023 09:02. No se evidencia nota de atencion de IPS Receptora. Por tanto, no se puede determinar el cumplimiento y la oportunidad del tramite de referencia en este paciente. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE .
		CC 41961976 Se evidencia orden de remisión de la IPS Virrey Solis el dia 07/10/2023 12:21 M. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Los Rosales el dia 07/10/2023 14:40. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Con la información disponible se evidencian 2 horas de remision. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
		CC 24834892 Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica el dia 15/07/2023 10:48. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Los Rosales el dia 15/07/2023 21:57. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Con la información disponible se evidencian 10 horas de remision. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
		El archivo aportado no corresponde al usuario. No cumple

	CC 4514338 No se soporta nota de atención de IPS remisora ni de IPS receptora. Por tanto, no se puede determinar el cumplimiento y la oportunidad del tramite de referencia en este paciente. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria NO CUMPLE .
	CC 10072271 Se evidencia orden de ingresdo a Hospitalización de la ESE Hospital Santa Monica de dia 05/05/2023 16:33. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora de UCIMED 30/04/2023 07:27 AM???. se revisa nota de UCIMED del dia 2023-05-05 09:38 AM, doinde se registra contrarreferencia a Hospitalización Hosdpital Santa Monica. Por tanto no se soporte Nota de atención de IPS Remisora. La contrareferencia de UCI a Hospitalizacion no corresponde a una referencia urgente. Lo que incumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditopria NO CUMPLE
	TI 1128904754 Se evidencia orden de remisión de la IPS Virrey Solis el dia 12/01/2023 7:54 hs. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica Los Rosales el dia 12/01/2023 10:17. Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Con la información disponible se evidencian 2 horas de remision. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.

HALLAZGOS	La EPS NO realizó las remisiones de los pacientes, catalogados como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la primera solicitud, incumpliendo presuntamente los artículos 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 12	***La EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	NOTA DE RESPUESTA A VALIDACION DEPARTAMENTO: Se realiza ajuste solicitado, ya que el soporte no tiene evidencia valida de entrega del medicamento al usuario.
	Nota del verificador: se solicita ajustar, no se evidencia entrega efectiva con la firma de recepción
	RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: El objetivo del criterio es verificar la entrega oportuna y efectiva de los medicamentos a los usuarios con patologías de alto costo (objetivo de fondo del criterio). En los soportes entregados por la EPS se pudo evidenciar la entrega efectiva y pronta del medicamento, razón por la cual en la auditoria de la secretaria municipal de salud se considera que existe cumplimiento al criterio. Sin embargo, en la verificación de la secretaria de salud departamental, se solicita ajustar el criterio, por encontrar diferente fecha en la plantilla subida y en el soporte de entrega del medicamento. Por lo tanto y con base en la solicitud realizada por la secretaria departamental de salud, se procede a realizar el ajuste del criterio en el aplicativo Gaudí.
	Nota de ajustes del auditor de 2024-08-23 Ajusta calificaciòn a NO CUMPLE. Las observaciones no son congruentes con lo evidenciado en el soporte ni argumenta el por què califica el incumplimiento.
	RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: Ya se había realizado ajuste solicitado por el Departamento, conforme su solicitud.
	NOTA DE VALIDACIÒN: Nota de ajustes del auditor de 2024-0824 Ajusta calificaciòn a NO CUMPLE. Las observaciones no son congruentes con lo evidenciado en el soporte ni argumenta el por què califica el incumplimiento.

		RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: Ya se había realizado ajuste solicitado por el Departamento, conforme a sus comentarios de verificación.
		Nota del verificador: se solicita ajustar el criterio
		CC 10237213 Artritis Reumatoidea Inmunosupresores LEFLUNOMIDA TABLETA RECUBIERTA O CAPSULA 20 MG Se evidencia certificación del prestador Audifarma donde relacionan la entrega efectiva del medicamento Leflunomine al usuario Orlando Pinilla identificad con CC 10237213 el día 09/08/2023 (fecha que coincide con la planilla)no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE
		CC 1088032538 VIH Retrovirales (CMD 30)-EFAVIRENZ TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 600 MG Se evidencia autorizacion del medicamento No 154049160. Del prestador Virrey Solis Se aporta sello con entrega efectiva del medicamento, con firma del usuario valido como soporte con fecha de entregael 05/10/2023 (no coincide con fecha en planilla) de manera objetiva se evidencia la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE

		CC 10108782 Cáncer Se evidencia certificación del prestador Audifarma donde relacionan la entrega efectiva del medicamento Leflunomine al usuario Elio Fabio León Ramirez identificad con CC 10108782 el día 04/12/2023 (fecha que coincide con la planilla)no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE
		CC 42155580 VIH Retrovirales (CMD 30)-EFAVIRENZ/TENOFOVIR DISOPROXIL (EQ. A 245MG)/EMTRICITABINA TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 600+300+200 MG Se evidencia autorizacion del medicamento No 150648693. Del prestador Virrey Solis Se aporta sello con entrega efectiva del medicamento, con firma del usuario valido como soporte con fecha de entregael 030/10/2023 (no coincide con fecha en planilla) de manera objetiva se evidencia la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE
		Se evidencia certificación del prestador Audifarma donde relacionan la entrega efectiva del medicamento ACICLOVIR TABLETA 400 MG al usuario Elio Fabio León Ramirez identificad con CC 10108782 el día 04/12/2023 (fecha que coincide con la planilla), no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera no cumple lo establecido en el el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria NO CUMPLE

	Se evidencia certificación del prestador Audifarma donde relacionan la entrega efectiva del medicamento Leflunomine al usuario Orlando Pinilla identificad con CC 10237213 el día 09/08/2023 (fecha que coincide con la planilla) no existe firma o huella digital del usuario o algun medio eletronico valido como soporte, que de manera objetiva evidencie la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera no cumple lo establecido en el el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria NO CUMPLE
	CC 7718621 VIH Retrovirales Se evidencia autorizacion del medicamento No 154056706. Del prestador Virrey Solis Se aporta sello con entrega efectiva del medicamento, con firma del usuario valido como soporte con fecha de entregael 20/10/2023 (no coincide con fecha en planilla) de manera objetiva se evidencia la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente, in embargo en la muestra queda entrega efectiva en CUMPLE
	CORRECION NOTA DE VALIDACIÓN: se solicito ajuste por que se evidencio inconsistencia en las fechas de soporte frente a la planilla
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente, Sin embargo en la muestra queda entrega efectiva en CUMPLE
	NOTA DE VALIDACIÓN: se solicito ajuste por que se evidencio inconsistencia en las fechas de soporte frente a la planilla

	CC 1088000362 Se evidencia autorizacion del medicamento No 126329611. Del prestador Virrey Solis Se aporta sello con entrega efectiva del medicamento, con firma del usuario valido como soporte con fecha de entregael 20/10/2023 (no coincide con fecha en planilla) de manera objetiva se evidencia la entrega del medicamento. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE
	A pesar que no existir claridad en la devolución realizada por el departamento, (Se solicita ajustar el criterio?), donde no se da un argumento claro y especifico de la razones de la devolución, se procede a hacer análisis de la auditoria realizada. Luego de verificar nuevamente los soportes y los comentarios realizados, nos ratificamos en los comentarios, realizados inicialmente por lo siguiente: Se aporta evidencia objetiva de entrega del medicamento al usuario, en el comentario se hace el registro normativo solicitado y conforme al criterio autónomo de la auditoria se esta dando cumplimiento al criterio. Se devuelve para verificación.
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente
	A pesar que no existir claridad en la devolución realizada por el departamento, (Se solicita ajustar el criterio?), donde no se da un argumento claro y especifico de la razones de la devolución, se procede a hacer análisis de la auditoria realizada. Luego de verificar nuevamente los soportes y los comentarios realizados, nos ratificamos en los comentarios, realizados inicialmente por lo siguiente: Se aporta evidencia objetiva de entrega del medicamento al usuario, en el comentario se hace el registro normativo solicitado y conforme al criterio autónomo de la auditoria se esta dando cumplimiento al criterio. Se devuelve para verificación.

HALLAZGOS	La EPS NO entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente, los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; artículo 47 de la Resolución 2481 de 2020, ó la norma que la modifique o sustituya y numeral 5 (numeral 5.3) del Anexo Técnico de la Resolución 521 de 2020.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 13	***La EPS garantiza la atención e información presencial y no presencial a los usuarios, a través de los mecanismos establecidos.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	Se realiza llamada telefónica a la línea de Información, Trámites y servicios de Salud Total EPS-S y como se puede evidenciar en la imagen se dio una atención oportuna y se siguieron las instrucciones para comunicarse con un asesor, por otro lado se ingresa para hablar por chat el número 3107737993 el cual presenta varias opciones entre ella solicitar citas. Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera ágil y amigable con el usuario, cuenta con un asesor virtual "Pablo".La EPS cuenta con un punto de atención al usuario en la sede de Virrey Solís, en la cual se pueden realizar autorizaciones, solicitud de citas entre otras, la prestación del servicio es sólo para el régimen contributivo, se pueden identificar los funcionarios de la EPS ya que llevan carnet de Salud Total.

	NOTA DEL VERIFICADOR En los soportes adjunta 2 documentos : Concepto Puntos de Atención EAPB Radicado. 202242302271812, Mecanismos de atención Dosquebras que son docuemntos propios de la EPS más no adjunto el Instrumento de verificacion de verificción de canales de atención al usuario proporcionado por el departamento. En el comentario indica que realizo llamada , se comunico con el chat y como sede referencia la IPS virrey solis. Se devuelve para CORRECCIÓN ya que no diligencio formato, No tiene punto de atencion como EPS, es diferente de la IPS o aclarar si en la sede se la IPS hay un funcionarios de la EPS gestionando tramites propios de EPS autorizaciones etc. y soportarlo con el documento, contrato o acuedo . no hace referencia a la normatividad especifica del criterio.
	RESPUESTA A LA NOTA DE VALIDACION DEL 25/08/2024 día Domingo a las 22:14 : Se observo cumplimiento de EAPB de atención al usuario por mecanismo telefónico conforme a lo establecido en la Circular 001/2020 y la Guia de auditoria Gaudi V3; el cual esta constatado con llamada al WhatsApp 3107737993 tal y como esta en el soporte adjuntado, Verificación del Canal WEB, se adjuntan captura de pantalla ampliadas, sin embargo el soporte también se puede ampliar. Atención presencial, el documento soporte se encuentra firmado por la persona indicada por la EAPB como responsable en el Municipio de Dosquebradas Enfermera Jefe Bibiana Marulanda.
	Se ajusta comentario quedando así. Se realiza llamada telefónica a la línea de Información, Trámites y servicios de Salud Total EPS-S y como se puede evidenciar en la imagen se dio una atención oportuna y se siguieron las instrucciones para comunicarse con un asesor, por otro lado se ingresa para hablar por chat el número 3107737993 el cual presenta varias opciones entre ella solicitar citas. Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera ágil y amigable con el usuario, cuenta con un asesor virtual "Pablo". La EPS cuenta con un punto de atención al usuario en la sede de Virrey Solís (Atendida por funcionarios, con logos de la EPS), solicitud de citas entre otras, la prestación del servicio es sólo para el régimen contributivo, se pueden identificar los funcionarios de la EPS ya que llevan carnet de Salud Total. Se anexa formato entregado por el Depto firmado por las partes. Cumple criterio.

	NOTA DE VALIDCIÓN: Ajuste del auditor del 2024-08-08 Accesibilidad Tetelfónica: Se evidencia verificación en teléfonos de línea regional, pero no se evidencia verificación de la línea grattuita 24/7 de la EPS. Canal Web: No es posible verificar la gestión soportada con capturas de pantalla por la mala calidad de las imagenes. Atención presencial: Se aporta evidencia de la existencia de sitio de atencción presencial en el municipio. El documento está validado por funcionaria de la oficina principal; no por alguien de la oficina del municipio.
HALLAZGOS	
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 14	***La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	TI 1128908957 Se encuentra queja interpuesta el 28/12/2023 por la madre del menor con TI 1128908957 , clasificada como Reclamo Riesgo Simple, en la que Reporta Solicita asignación para mesa basculante, refiere hace 6 meses envio documentos no han programado . En la respuesta y gestión de PQRS el 05/01/2024 asignan cita en clinica Rosales para 18/01/2024 a las 09:15 , Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR. Dandoi cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
	La descripción de los hechos relatados por el auditor es coherente para la verificación, se anexan los soportes de la queja y de las respuestas que evidencian como se califica el criterio. No se solicita ajuste.

		CC 24942043 Se encuentra queja interpuesta el 24/10/2023 ante Contactenos Web por la usuaria con cc 249420432 Maria Lindelia Ospina Franco, Contacto # 1024235507, clasificada como Riesgo simple, en la que solicita entrega del suplemento ensure. En la respuesta y gestión de PQRS el 24/10/2023 la EPS indica es necesario aportar Orden médica, Mipres, Historia clínica para proceder a la autorización., Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y no de fondo el mismo día la PQR dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria NO CUMPLE.
		CC 10092176 Se encuentra queja interpuesta el 27/01/2023 ante la asociación de usuarios porel usuario con cc 4595830 Jos é Bernardo santa Cortes , Rad.# 01272329914, clasificada como queja, en la que solicita al prestador HUSJ asignación de cita Ortopedia, no contestan el telefóno y le toco asistir de manera presencial , identificando que tenian descolgado el telefóno. En la respuesta y gestión de PQRS el 31/01/2023 responden que el prestador se comprometio a generar plan de acción para que noi vuelva a presentar dicha situación. Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR a las 2 días dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna y no de fondo a la PQR dan respuesta 5 dias después, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. CUMPLE

		CC 42008246 Se encuentra queja interpuesta el 26/01/2023 ante supersalud por la usuaria con cc 42008246 Beatriz Parra Gomez , Rad.# 1262314766, clasificada como queja, en la que solicita requiere autorización, programación y prestación efectiva de neumologia, control de cirugía de cabeza y cuello, En la respuesta y gestión de PQRS el 02/02/2023 Asignación de cita con Especialista cabeza y cuello 22/02/2023 a las 10:00am, Cita Neumología 09/02/2023 a las 11:30, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondoa los 5días la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna y no de fondo a la PQR dan respuesta 5 dias después, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
		CC 30282149 Se encuentra queja interpuesta el 14/08/2023 ante Contactenos Web por la usuaria con CC 3028214 Flor Alba Menjura, radicado # 0814234768, clasificada como reclamo, en la que Reporta El día 23 de mayo tuve una cita de oftalmología en clínica de estudios oftalmológicos en Pereira con el profesional Luis Marcelo Valencia Londoño, quien actúo de manera poco profesional durante toda la consulta, estuvo constantemente en su celular sin realizar una adecuada valoración clínica, con actitud agresiva me tomó las manos . En la respuesta y gestión de PQRS el 16/08/2023 Se realiza intervención de manera oportuna y eficiente las observaciones y sugerencias, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR en 24 horas esta dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. CUMPLE

		CC 4577468 Se encuentra queja interpuesta el 20/09/2023 por correo electronico ante servicio al cliente por el usuario con cc 4577468 Alfredo Hernandez, radicado # 20239300403153612, clasificada como Riesgo simple, en la que solicita oportunidad en la realización de cirugia Herniorrafia inguinal ya que le han cancelado 3 veces prestador Clinica Rosales . En la respuesta y gestión de PQRS el 21/09/2023 aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando Se realiza la debida gestión y se programa usuaria para el 18/10/2023 a las 07 am con el Dr.Peñalosa. Programación cirugia se comunica 24 horas antes para indicar preparación y valoración por anestesiología., Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.
		CC 9861104 Se encuentra queja interpuesta el 10/03/2023 por correo electronico ante servicio al cliente por el usuario con cc 9861104 Andrés Felipe Bernal Franco, Rad # 20232100002954482, clasificada como PQR, en la que solicita oportunidad en la realización de rdaiografia de mano . En la respuesta y gestión de PQRS el 15/03/2023 Programado para el 21 de marzo de 2023 a las 10:20 pm, sede IDIME CIRCUNVALAR.Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo a los 3 días la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna y no de fondo a la PQR dan respuesta 5 dias después, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

	CC 25155441 Se encuentra queja interpuesta el 30/09/2023 ante Contactenos Web por la usuaria con cc 25155441 Gloria Amparo Franco, radicado # 0930231153, clasificada como reclamo, en la que solicita oportunidad en la Autorización cita optometria. . En la respuesta y gestión de PQRS el 02/10/2023 No requiere autorización indican telefono y requisitos para solicitar la cita. Contrato con Opticas Univer, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR en 24 horas esta dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
	En la respuesta y gestión de PQRS el 21/09/2023 aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando Se realiza la debida gestión y se programa usuaria para el 18/10/2023 a las 07 am con el Dr.Peñalosa. Programación cirugia se comunica 24 horas antes para indicar preparación y valoración por anestesiología., Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 4595830 Se encuentra queja interpuesta el 10/04/2023 ante la Supersalud porel usuario con cc 4595830 Juan Esteban Llanos Lopez , Rad.# 04102315054, clasificada como queja, en la que solicita oportunidad en la asignación de cita para Cirugia de prostata con el prestador Calculaser. En la respuesta y gestión de PQRS el 12/04/2023 Programado para el 21/04/2023 a las 06:30am con Dr. Muñoz en CALCULASER, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna y de fondo a la PQR dan respuesta 2 dias después, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

	Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 4408185 Se encuentra queja interpuesta el 01/06/2023 ante la Supersalud por el usuario con cc 4595830 Carlos Alberto Toro , Rad.# 0601231249, clasificada como queja, en la que solicita presentó unas incapacidades con nosotros, pero a la fecha y pese a tener todas las radicaciones la EPS Salud total no ha generado el pago de las mismas, En la respuesta y gestión de PQRS el 08/06/2023Por lo tanto es necesario que el usuario aclare la interrupción que presenta con el fin de validar a que entidad le corresponde el pago de las incapacidades pendientes. Por lo anterior las incapacidades se encuentran sin valor hasta no completar la documentación completa. Dicho trámite lo puede realizar el empleador por el portal web: , Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le a
	CC 79552130 Se encuentra queja interpuesta el 26/01/2023 ante Contactenos Web porel usuario con cc 79552130 Nelson Efrain Vega , Rad.# 01262325724, clasificada como queja, en la que solicita Cita prioritaria con Medicina Interna con el prestador clínica los Rosales, En la respuesta y gestión de PQRS el 30/01/2023 Asignación de cita con Medicina Interna Dra Carlos Mauricio Guirales el 07/02/2023 a las 04:00 pm , Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondoa los 2 días la PQR dentro de los tiempos establecidos (15 días) La EPS resuelve de forma oportuna y no de fondo a la PQR dan respuesta 5 dias después, cumple tiempo de respuesta de 15 días hábiles ya que no le aplica Circular externa 2023 1510000000-5 23 de junio del 2023, rigió a partir de junio 2023. LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

	CC 24763264 Se encuentra queja interpuesta el 08/06/2023 por contactenos Web por la usuaria con cc 24763264 Yolanda Cardenas Salazar, Contacto # 0608233753, clasificada como Riesgo simple, en la que solicita oportunidad en la asignación de cita con Otorrino, prestador Clínica Rosales. En la respuesta y gestión de PQRS el 13/06/2023 aportada cita para el 27/06/2023 a las 07:10, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (72Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 16210812 Se encuentra queja interpuesta el 26/09/2023 ante asociación de usuarios por el usuario con cc 16210812 Edilberto Bernal Lucio, Contacto # 0626235135, clasificada como Riesgo simple, en la que solicita cambio de prestador clinica Rosales ya que no contestan para solicitar atención cita de cuidado paliativos. . En la respuesta y gestión de PQRS el 29/06/2023 aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando se genera autorización para CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS en la IPS INST. DE EPILEPSIA Y PARKINSON, Se evidencia que la EPS resolvió en forma completa y de fondo la PQR dentro de los tiempos establecidos (72 Horas) En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
HALLAZGOS	La EPS NO resuelve oportunamente y de fondo las PQRS de sus afiliados, incumplimiento presuntamente lo establecido en el artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11, 12 y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de salud**
CRITERIO 15	***La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	

	nota de verificacion : no requiere ajuste
	Continuación: Se aporta evidencia de exoneración. Cumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria CUMPLE por ser un cobro establecido en la normatividad vigente, Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49, así que no existe vulneración de derechos, ya que los copagos y cuotas moderadoras estan establecidas en la normatividad vigente.
	CC 1088259841 Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS - DOSQUEBRADAS, RISARALDA del 19/07/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL garantice y materialice a la accionante Nataly Figueredo Morales, la consulta de control o seguimiento por medicina general programa obesidad.. Se aporta evidencia de atencion para ingreso al programa de obesidad de la IPS Virrey Solis el dia 30 de junio de 2023 3:03 PM . Incumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria No CUMPLE por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
	CC 42006297 Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Dosquebradas, Risaralda del 27/11/2023, concluye y resuelve declarar superado el hecho en virtud a la práctica de ecografía Doppler de vasos venosos de miembros inferiores, la cual se llevó a cabo el 16 de noviembre de 2023 a las 9:45 am por cuenta de la IPS Radiólogos Asociados. Dando cumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria CUMPLE.

		TI 1089622095 Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Dosquebradas Risaralda del 24/04/2023, Resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela formulada por la señora por la señora ANYELA PATRICIA RENDON HERNANDEZ, agente oficiosa del menor ANTHONY BERMUDEZ RENDON, contra la EPS SALUD TOTAL. Que es cambiado en según segundo fallo de mismo Juzgado el dia 28/08/2023, donde se ordena a la EPSS SALUD TOTAL proceda a exonerar al afiliado de pagar las sumas de dinero por concepto de copagos o cuotas moderadoras o de recuperación, para acceder a los servicios de salud que necesite de ahora en adelante para tratar la patología “N434 ESPERMATOCELE. Se aporta evidencia de exoneración. Cumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria CUMPLE por ser un cobro establecido en la normatividad vigente, Acuerdo 260 de 200
		Considera auditoria No CUMPLE por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
		CC 4551331 Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Pereira (Risaralda) del 10/10/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL proceda a la “CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA” a más tardar el 23 de octubre de 2023. Se aporta evidencia de atención en la Clínica los Rosales el dia 23/10/2023. Incumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria No CUMPLE por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

		RC 1028955580 R41-Otros Sintomas Y Signos Que Involucran La Funcion Cognoscitiva Y La Conciencia 15/08/2023 1/01/1900 No Cumple Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DOSQUEBRADAS – RISARALDA del 23/06/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL proceda a suministrar el servicio de transporte para el menor Juan Sebastián Zapata Valencia y un acompañante, y lo exoneren de copagos para acceder a los servicios médicos que le sean ordenados, autorizados y que se deriven de la enfermedad “F80.9) TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE NO ESPECIFICADO - PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y LA ATENCIÓN (F90.0) - TRASTORNO DE LA RECEPCION DEL LENGUAJE (F80.2)” que le fue diagnosticado. Fallo confirmado el 14/08/2023. Se aporta evidencia de traslados de la Empresa de Ambulancias Angeles al LLamado. Incumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8.NO CUMPLE
		RC 1089626383 Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS – RISARALDA del15/12/2022, Fallo confirmado el dia 13/02/2023. Se ordena a la EPSS SALUD TOTAL proceda a autorizar la exoneración del cobro de copagos o cuotas moderadoras exigidos al paciente Emanuel Cardona Hoyos, para realizarse exámenes, consultas médicas, consultas médicas especializadas y procedimientos ordenados por los galenos tratantes, en relación a las patología que padece el menor Emanuel Cardona Hoyos de “Diabetes inspida. Se aporta evidencia de exoneración. Cumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria CUMPLE por ser un cobro establecido en la normatividad vigente, Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49, así que no existe vulneración de derechos, ya que los copagos y cuota

	CC 18504491 Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS, Dosquebradas, Risaralda del 13/10/2023, se ordena a la EPSS SALUD TOTAL adelante todas las gestiones administrativas, logísticas y médicas pertinentes, para la realización a Carlos Eduardo Bedoya Gaitan, de la consulta por la especialidad de otología. Se aporta evidencia de atencion en la Clinica San Rafael el dia 31/10/2023 con el Otologo Julian Ramirez. Incumplimiento la Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8. Considera auditoria No CUMPLE por inoportunidad en la realizacion del procedimiento y por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
HALLAZGOS	La EPS tiene fallos de tutela por tecnologías en salud del Plan de Beneficios incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; artículos 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 16	***La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	NOTA DE VALIDACIÒN: Nota de ajuste de auditor del 2024-08-08 Evalùa en SI el campo "Las estrategias de demanda Inducida estàn soportadas/Documentadas" No cuenta con soportes de documentaciòn de las estrategias de Demanda Inducida. Incluye documento "MANUAL DE DEMANDA INDUCIDA; ESTRATAGIAS DE GESTIÒN DEL RIESGO". El documento enuncia de manera general las estrategias pero no cuenta con evidencia de planeaciòn basados en anàlisis de las condiciones y caracterizaciòn de la poblaciòn.
	Nota del verificador: se solicita ajustar, los soportes cargados con nombre pantallazo no son verificables

	RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: Se había indicado imposibilidad de subir archivo de demanda inducida especifica. se comprime y se sube. Se realiza ajuste conforme a solicitud del Departamento por considerar soportes insuficientes.
	NOTA DE VALIDACIÓN: Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente
	Atención de planificación familiar: Se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB, llamadas y mensajes directos a los usuarios. Porcentaje de demanda efectiva. Seguimiento al cumplimiento de metas. Múltiple material didáctico y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables, Se evidencia cumplimiento en el 86.90% durante el año 2023.
	Detección temprana de cáncer de cuello uterino: Se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB, llamadas y mensajes directos a los usuarios. Porcentaje de demanda efectiva. Seguimiento al cumplimiento de metas. Múltiple material didáctico y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables, Se evidencia cumplimiento en el 13.8% durante al año 2023
	Conforme a devolución se revisa nuevamente soportes de la auditoria y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la EPS. Adicionalmente se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa, lo que se llama demanda efectiva. Se anexa tambien demanda especifica en relación de las cohortes de usuarios contactados. Por tanto, son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio, conforme a los establecido Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente a los establecido en la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE.

	RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: Se había indicado imposibilidad de subir archivo de demanda inducida especifica. se comprime y se sube. Se realiza ajuste conforme a solicitud del Departamento quienes consideran soportes insuficientes.
	Conforme a devolución se revisa nuevamente soportes de la auditoria y se concluye que son suficientes para evidenciar las actividades de demanda inducida de la EPS. Adicionalmente se registran porcentajes de cumplimiento de metas en las actividades del programa, lo que se llama demanda efectiva. Se anexa tambien demanda especifica en relación de las cohortes de usuarios contactados. son soportes suficientes para evidenciar el cumplimiento del criterio, conforme a los establecido Lo anterior evidencia cumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente a los establecido en la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria CUMPLE.
	NOTA DE VALIDACIÒN: Nota de ajuste de auditor del 2024-08-08 Evalùa en SI el campo "Las estrategias de demanda Inducida estàn soportadas/Documentadas" No cuenta con soportes de documentaciòn de las estrategias de Demanda Inducida.
	Nota del verificador: se solicita ajustar, no se evidencia estrategias documentadas
	NOTA DE VALIDACIÓN : Se evidencia el ajuste solicitado anteriormente
	Nota de respuesta a verificación Departamental: Se anexa documentos de demanda inducida especifica, como solicita verificador departamental.
	RESPUESTA A LA VALIDACION DE VERIFICACION SECRETARIA DEPARTAMENTAL: Se había indicado imposibilidad de subir archivo de demanda inducida especifica. se comprime y se sube. Se realiza ajuste conforme a solicitud del Departamento quienes consideran soportes no cumplen.

	Detección temprana de cáncer de seno: Se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB, llamadas y mensajes directos a los usuarios. Porcentaje de demanda efectiva. Seguimiento al cumplimiento de metas. Múltiple material didáctico y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables. Se evidencia cumplimiento en el 12.0% durante el año 2023.
	Nota del verificador: se solicita ajustar, los soportes cargados no son verificables, no se evidencia actividades programadas y ejecutadas
	Nota del verificador: se solicita ajustar, no se evidencia actividades programadas y ejecutadas
	NOTA DE VALIDACIÒN: Nota de ajuste de auditor del 2024-08-08 Evalùa en SI el campo "Las estrategias de demanda Inducida estàn soportadas/Documentadas" No cuenta con soportes de documentaciòn de las estrategias de Demanda Inducida. Incluye documento "MANUAL DE DEMANDA INDUCIDA; ESTRATAGIAS DE GESTIÒN DEL RIESGO". El documento enuncia de manera general las estrategias pero no cuenta con evidencia de planeaciòn basados en anàlisis de las condiciones y caracterizaciòn de la poblaciòn.
	Nota aclaratoria: En las actividades de vacunación, no aportaron soportes de demanda inducida especifica, por tanto en este criterio, se da incumplimiento, como solicita verificador departamental.
	Se evidencia cumplimiento en el 79% durante el año 2023.
	Se revisa devolución realizada por Departamento. No es clara la causa de devolución por que según el comentario ya realzado, se indica que NO se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB. Ni seguimiento al cumplimiento de metas. Se adjunta Multiple material didacticvo y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables.. Lo anterior evidencia incumplimiento de los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente a los establecido en la Resolución 1536 de 2015; Acuerdo 117 de 1998, La Resolución 3280 de 2018 y sus anexos. A criterio de auditoria NO CUMPLE.

	NOTA DE VALIDACIÒN: Nota de ajuste de auditor del 2024-08-08 Evalùa en SI el campo "Las estrategias de demanda Inducida estàn soportadas/Documentadas" No cuenta con soportes de documentaciòn de las estrategias de Demanda Inducida.
	Vacunación. Se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB, llamadas y mensajes directos a los usuarios. Porcentaje de demanda efectiva. Seguimiento al cumplimiento de metas. Múltiple material didáctico y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables,
	Atención Preventiva de salud bucal No se evidencia actividades de demanda inducida especifica en la cohorte de la población afiliada a la EAPB. Seguimiento al cumplimiento de metas. Múltiple material didáctico y publicitario como folletos, cuñas radiales y de TV, plegables,
HALLAZGOS	La EPS NO tiene documentadas e implementadas las estrategias de demanda inducida en menores de 5 años y adultos entre los 27 y 59 años, incumpliendo presuntamente el artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3, 4, 6, 8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**
CRITERIO 17	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación que indica que el protegido solo tiene consultas por morbilidad ,en el comentario indica que No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no
	NOTA DELVERIFICADOR La EPS adjunto evidencias referenciadas con el número de identificación del usurario, en el comentario Indica que solo presento 1 topicacion de barniz de flúor con la fecha, nombre del profesional, perfil, registro profesional, actividad e IPS. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio que incumple

	TI 1028897777 Protegido de 8 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	TI 1140066898 Usuario de 10 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	Se corrige comentario. TI 1030141829 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 05/07/2023, donde se evidencia atención de Medicina General menor con 11 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidencia evaluación y análisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo según perceptiles y según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Valentina Fontecha Zabala del Área de Medicina General. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	NOTA DE VALIDACIÓN El auditor municipal no acoge recomendacion de aclarar cuales son los biologicos o las edades que estan al dia
	NOTA EL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado con carne de vacunación electrónico PAI WEB en el comentario el auditor no especifica la edad , NI el esquema completo para la edad del usuario, queda más como una nota general que se repite en todas las muestras de este criterio. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.

	RC 1098314018 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	CC42080383 No hay soportes para evaluar criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI1117028296 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI 1089619723 Usuario de 10 años 11 meses que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	TI 1089626748 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	No es clara la causal de devolución del Departamento, ya que se relaciona en el comentario realizada que existe cumplimiento de las variables y texto recomendado. Se devuelve criterio para cierre.
	El comentario de la devolución ratifica el cumplimiento de las variables a ser relacionadas en el comentario de la auditoria del criterio y ratifica la auditoria. Se devuelve al Departamento para su cierre y finalización.

	RC 1089941865 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	NOTA DEL VERIFICADOR EN EL COMENTARIO INDICA: " Se evidencia NO hay Aplicación escala Vale, NO diligencia Apgar Familiar, NO se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo Dando INCUMPLIMIENTO a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020". MAS LA MARCA COM CUMPLE Y EN LA NOTA TAMBIEN INDICA "Considera auditoria cumple" SE DEVUELVE POR INCOHERENCIA EN LA NOTA
	No es clara los comentarios de la devolución, ya que se esta indicando el soporte aportado, se indica que las vacunas están completas para la edad y al final se esta registrando el criterio del auditor frente al cumplimiento. Considera auditoria no es necesario relacionar la edad ni las vacunas porque esta en el soporte aportado. Ademas en la plantilla y en el cuadro del aplicativo que muestra el Gaudi esta la fecha de nacimiento del usuario. Se devuelve al Departamento para su cierre.
	RC1088035005 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 17/02/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 7 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Maria Yesenia Galeano Montoya Higienista Oral, no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

		NOTA DEL VERIFICADOR EL auditor municipal adjunta soporte identificado con el número de identificación de la usuaria, el primer QUE corresponde a la toma de la colposcopia en el comentario registra el prestador, la fecha, la actividad, el nombre del profesional, el registro, NO adjunta el informe de anatomía patológica Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio
		NOTA DEL VERIFICADOR El auditor adjunta atención de toma de mamografía y con el número de identidad del usuario, en el comentario indica la fecha, pero No la IPS que presto la atención, ,NI el profesional. no hay comentario de los resultados de la atención ni si en las notas hay evidencia de mamografías anteriores. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
		NOTA DEL VERIFICADOR El auditor adjunta atención de toma de mamografía y con el número de identidad del usuario, en el comentario indica la fecha, pero No la IPS que presto la atención, ,NI el profesional. no hay comentario de los resultados de la atención ni si en las notas hay evidencia de mamografías anteriores. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
		RC 1128912559 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9.. PROTEGIDO CON FECHA DE DESVINCULACIÓN 12/01/2023, NACIDO EN PAÍS EXTRANJERO (ESPAÑA) CON ESQUEMA ACORDE A SU ETAPA DE DESARROLLO DURANTE EL TIEMPO DE VINCULACIÓN A LA EPS. Considera auditoria CUMPLE

	TI 1128907951 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 13/04/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 10 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Rafael Eduardo Gómez Castaño ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	NOTA DEL VERIFICADOR El auditor adjunta atención de toma de mamografía y con el número de identidad del usuario, en el comentario indica la fecha, pero No la IPS que presto la atención, ,NI el profesional. no hay comentario de los resultados de la atención ni si en las notas hay evidencia de mamografías anteriores. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
	El comentario de la devolución ratifica el cumplimiento de las variables a ser relacionadas en el comentario de la auditoria del criterio y ratifica la auditoria. Se devuelve al Departamento para su cierre y finalización.
	RC 1088042478 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 13/04/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 2 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo según percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Jenny Marcela Martinez Gomez del Área de Medicina General. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple.

		NOTA DEL VERIFICADOR En el soporte la EPS anexa documento indicando "PROTEGIDO CON LA E EDAD QUE NO PRESENTA ASISTENCIA A CITAS ACORDE A SU ETAPA DE DESARROLLO DURANTE EL 2023, SOLO CUENTA CON CONSULTAS POR MORBILIDAD" En el comentario HACE REFERENCIA QUE NO CUMPLE y lo justifica con la norma
		NOTA DEL VERIFICADOR Anexa documento entregado por la EPS donde indica que la usuaria no recibio atencion hace referencia a la norma incumplida
		CC 42007178 SOLO PRESENTA ATENCIONES Y ORDENES POR MORBILIDAD. No hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
		TI 1030141829 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 05/07/2023, donde se evidencia atención de Medicina General menor con 11 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada porValentina Fontecha Zabala del Área de Medicina General. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		TI1089613411 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	TI 1128907143 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 26/05/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 12 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Estefanía Castañeda Arias ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	NOTA EL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado con carne de vacunación electrónico PAI WEB en el comentario el auditor no especifica la edad , NI el esquema completo para la edad del usuario, queda más como una nota general que se repite en todas las muestras de este criterio. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
	CC42070750 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el día 12/01/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	No existe comentario de verificador, se devuelve comentario, para cierre y finalización de auditoria.
	NOTA DEL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado con carne de vacunación electrónico PAI WEB en el comentario el auditor no especifica la edad , NI el esquema completo para la edad del usuario, queda más como una nota general que se repite en todas las muestras de este criterio. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
	TI 1088042491 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	CC42005580 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el día 19/01/2023, donde se evidencia la realización de) ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ, Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	NOTA DEL VERIFICADOR No hay soporte que valide la atención.
	RC1058913959 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 24/11/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 7 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por María Camila Rodríguez Cardona ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI 1059246147 Usuario de 11 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	CC42006009 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 26/04/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI 1016835536 Usuario de 11 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	TI 1140066524 Usuario de 12 años que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	CC36167909 Se aporta atención prestada en la Clínica San Rafael el día 01/11/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia , realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI1093223609 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 28/08/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 12 años evidenciado en la nota de atencion que se realiza topicación de flúor barniz, realizada por Mateo Rondón Santa ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	NOTA DEL VERIFICADOR EL auditor municipal adjunta soporte identificado con el número de identificación de la usuaria, el primer QUE corresponde a la toma de la colposcopia en el comentario registra el prestador, la fecha, la actividad, el nombre del profesional, el registro, NO adjunta el informe de anatomía patológica Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio
	CC34066565 Se aporta atención prestada en la Clínica San Rafael el día 20/12/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia , realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

		Se corrige comentario. TI 1128909000 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el día 22/03/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 8 años, Completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidencia evaluación y análisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo según perceptibles y según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		NOTA DEL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación, en el comentario discrimina la fecha de la atención, el prestador, el nombre del profesional y el perfil, además de los tamizajes y actividades realizadas. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.
		CC25246679 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 25/03/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
		CC41907483 No hay soportes para evaluar criterio, Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

		TI 1088834183 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 15/05/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 12 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Andres Felipe Uribe Quintero del Área de Promoción y prevención,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		TI 1128909000 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 22/03/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 8 años, Completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		CC 31894437 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el día 18/03/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
		NOTA EL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado EPS anexa documento indicando que la menor de 4 años fue retirada y que es extrangera. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no.

	TI 1149456208 Usuario de 10 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	TI1089623984 Se aporta bitácora de cita asignada para odontología integral el día 201/05/2023, y 1/12/2023, pero que fueron incumplidas por el usuario. La EPS Cumple asignado la cita. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI 1083011367 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 27/04/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 10 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Paola Andrea Garcia Londono del Área de Medicina General,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	TI 1088022548 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 11/08/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 8 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por María Camila Rodríguez Cardona ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

		CC24510702 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 07/06/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
		Se corrige comentario. TI 1083011367 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 27/04/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 10 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidencia evaluación y análisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun perceptiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Paola Andrea Garcia Londono del Área de Medicina General,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		RC 1128909315 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el día 20/04/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 7 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Estefanía Castañeda Arias ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
		RC 1089630097 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	Se corrige la nota. TI 1085721375 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el día 27/03/2023, donde se evidencia atención de Consulta general valoración Integral menor con 12 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidencia evaluación y análisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo según percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de Enfermeria Salud Familiar. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	RC 1088041486 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	Mo existe comentario, se devuelve al departamento para cierre y finalización.
	TI1088362770 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI 1140066684 Usuario de 12 años que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	CC 25157788No hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	RC 1088040428 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 13/07/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 5 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Andres Felipe Uribe Quintero del Área de ENFERMERIA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	Sin comentario por secretaria, se devuelve para cierre y finalización de auditoria.
	TI1089386604 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	RC 1088040988 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 19/12/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 5 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple

	RC 1089637023 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	NOTA DE VALIDACIÓN Una valoración integral incluye TODOS LOS PARAMAETROS Y TAMIZACIONES QUE DEFINE LA RUTA. El auditor municipal no acoge la solicitud de ajuste
	Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación que indica que el protegido solo tiene consultas por morbilidad ,en el comentario indica que No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no
	RC 1089391203 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	NOTA DELVERIFICADOR La EPS adjunto evidencias referenciadas con el número de identificación del usurario, en el comentario Indica que solo presento 1 topicacion de barniz de flúor con la fecha, nombre del profesional, perfil, registro profesional, actividad e IPS. Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio que incumple
	TI 1086604768 Usuario de 11 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	RC 1089634112 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad 18 MESES, adicionalmente aportan imagen de carné fisico completando esquema hasta los 5 años según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	PPT 6872189 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	RC 1089941997 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	TI 1128908422 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 28/01/2023, donde se evidencia atención de Odontologia Integral, Menor de 9 años evidenciado en la nota de atencion que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Gianinna Andrea Garcia Loaiza Higienista Oral, no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	TI 1088562272 Usuario de 11 años 09 meses que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	CC42008250 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 27/02/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamización de Cáncer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 42007069 SOLO CUENTA CON CONSULTAS ASIGNADAS POR MORBILIDAD. No hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	Se corrige comentario. TI 1088031321 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 18/03/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 8 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidencia evaluación y análisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Paola Andrea Garcia Londono del Área de Medicina General,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	NOTA DE VALIDACIÓN El auditor realiza ajuste del comentario

		TI 1085721375 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 27/03/2023, donde se evidencia atención de Consulta general valoración Integral menor con 12 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de Enfermeria Salud Familiar. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
		RC 1128909737 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 21/06/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 7 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Estefanía Castañeda Arias ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
		1089647245 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
		TI 1089621492 Usuario de 10 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023. No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	NOTA DEL VERIFICADOR Se evidencia archivo cargado denominado con el número de identificación que indica que el protegido solo tiene consultas por morbilidad ,en el comentario indica que No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no
	Se corrige comentario criterio. Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 06/09/2023, donde se evidencia atención de control de seguimiento Medicina General menor con 8 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las gráficas nutricionales de peso y talla, pero si esta registrada la valoración nutricional según la OMS. Se evidecia evaluación y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Diana Marcela Ocampo Valencia del Área de Medicina General,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	Sin comentario por secretaria, se devuelve para cierre y finalización de auditoria.
	RC 1128909152 Usuario de 8 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
	CC1088239353 Se aporta atención prestada en la Clínica San Rafael el día 22/11/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia , realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

		RC 1089635122 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple
		RC 1088041200 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 31/08/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 4 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple.
		RC 1195466232 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 06/09/2023, donde se evidencia atención de control de seguimiento Medicina General menor con 8 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Diana Marcela Ocampo Valencia del Área de Medicina General,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple

	RC 1089636423 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 20/02/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 5 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de En fermería Saluid familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple.
	RC 1089636799 Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAIWEB, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
	CC42077372 NO CUENTA CON CONSULTAS DE MORBILIDAD, FECHA DE DESAFILIACION 29 DE FEBRERO DEL 2024 PARA TRASLADO A OTRA EPS, No hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	TI 1128907238 Usuario de 12 años de edad que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	CC42008319 NO CUENTA CON CONSULTAS ASIGNADAS POR MORBILIDAD NI ORDENES DURANTE EL 2023, CON SUSPENSIÓN POR RETIRO LABORAL MAS DE 6 MESES. No hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC 1088245022 Se aporta atención prestada en la Clínica San Rafael el día 12/04/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia , realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI 1111694790 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 13/01/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 8 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Isabel Cristina Olarte Osorio del Área de ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	TI1089938094 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 14/07/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, Menor de 12 años evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por María Camila Rodríguez Cardona ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO , no aportan registro de atención correspondiente a la 2da aplicación. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	PPT 1295635 No hay soportes para evaluar criterio, Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI 1088031321 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 18/03/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 8 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Paola Andrea Garcia Londono del Área de Medicina General,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	CC34059030 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 15/06/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC42007570 Se aporta atención prestada en la Clínica San Rafael el día 06/10/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia , realizada por el Dr CARLOS ALBERTO LLANO MUÑOZ REG Medico : 10099706 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI1142521098 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

	CC 42008647 Se aporta atención prestada por ayudas Diagnosticas el dia 24/01/2023, donde se evidencia la realización de MAMOGRAFIA BILATERAL Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	TI1064556612 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	TI1088033344 No se aporta soportes de atención para evaluar cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
	RC 1128912716 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 22/11/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia menor con 2 años, completo, Se evidencia evaluación de Escala abreviada del desarrollo, Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Ariadna Maria Lorenzo Machado del Área de ENFERMERIA,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria Cumple.
	CC 1088265398 Aportan registro clínico del prestador Clínica San Rafael donde describen examen no realizado, no hay soportes para evaluar criterio Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamización de cáncer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

		RC 1089630233 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solis el dia 25/04/2024, donde se evidencia atención de Odontologia primera vez, evidenciado en la nota de atencion que se realiza Topicación con Barniz fluor, realizada por Maria Camila Garcia Ramirez ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO, registro no cumple ya que el periodo evaluado es 2023. Se aporta bitacora de cita asignada para odontoplogia integral el día 21/03/2023, pero que fueron incumplidadas por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita. No se evidencian atenciones Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
		TI 1056127107 Se aporta atención realizada en la IPS Virrey Solís el día 11/04/2023, donde se evidencia atención de Odontología Integral, evidenciado en la nota de atención que se realiza TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ, realizada por Rafael Eduardo Gómez Castaño ODONTOLOGÍA INTEGRAL DEL ADULTO. Se aporta bitácora de cita asignada para odontología integral el día 16/05/2023, pero que fueron incumplidas por la usuaria. La EPS Cumple asignado la cita. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicación de Flúor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
		TI 1088025675 Usuario de 10 años 11 meses que no presenta asistencia a citas acorde a su etapa de desarrollo durante el 2023.No hay soportes para evaluar criterios -no cumple. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria No cumple

	TI 1089386646 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 11/05/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 12 años, completo, Se evidencia no hay Aplicación escala Vale, no diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
	Se corrige comentario. TI 1089386646 Se aporta atención Historia clínica realizada en la IPS Virrey Solis el dia 11/05/2023, donde se evidencia atención de Valoración Integral menor con 12 años, completo, Se evidencia hay Aplicación escala Vale, diligencia Apgar Familiar, no se evidencia las graficas nutricionales de peso y talla según la OMS, pero se evidecia evaluacion y analisis de la valoración nutricional con el estimativo de riesgo segun percentiles y segun lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Atención realizada por Lady Johana Gil Escobar del Área de ENFERMERIA,. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria cumple
HALLAZGOS	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el artículo 4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ò la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Prestación de servicios de promoción y detección**

CRITERIO 18	***La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.***
CUMPLIMIENTO	No cumple
COMENTARIOS	CC 1088034780 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 14/07/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Enfermera YLeidy Johanna Vasquez Martinez reg 1088244611. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 1089930300 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 25/08/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Enfermera Leidy Johanna Vasquez Martinez Registro Profesional : 1088244611. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC 1004669535 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 24/11/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Carlos Arturo Vanegas Gomez reg 16074401. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	nota de verificacion: no requiere ajuste
	nota de verifcador no requiere ajuste

	PPT 1257009Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 12/10/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Daniela Ocampo Builes Registro Profesional 1088295273. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	nota de verificacion no requiere ajuste
	CN23036910364779 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 11/03/2023 , atendido por la Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 05/03/2023 (primer control a los 6 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC25179616 La EPS reporta: PROTEGIDA QUE NO CUENTA CON SOPORTES PORQUE SOLICITA IVE EN ATENCIÓN MEDICA DEL 22/12/2023 EN VIRREY SOLIS, REMITIDA A CLINICA LOS ROSALES PARA INICIAR INTERRUPCIÓN- Aportan Registro de atención del 22/12/2023 donde especifican la IVE
	CC 1088031580 Se aporta certificación de prestador Audifarma donde relacionan entrega efectiva del medicamento Acido Folico con fceha 14/11/2023, no aportan soportes de atención u orden medica donde relacionen los micronutrientes formulados, no relacionan edad gestacional. No cumple segúin lo establecidoo en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018,Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria no CUMPLE.

		CC 1088037121 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 13/06/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Enfermera Leidy Johanna Vasquez Martinez : 1088244611. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
		CC1065832456 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 08/09/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Lissy Trejos Parra Registro Profesional :: 42104866. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
		RC 1088043136 Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 08/04/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por por Dr YILDER ANDRES MENCO BARRERA Médico Genera se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal TSH 10,3 (09/04/2023) Hemoclasificación A+(08/04/2023), establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

	PPT 5026547 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 14/09/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Enfermera Leidy Johanna Vasquez Martinez : 1088244611. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC1088324770 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 2/06/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Yurgen Arley Carillo Vega Profesional : 1090495894. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC1046267320 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 17/10/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Yuliana Restrepo Isaza Registro Profesional : 57291319. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC1088324770 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 02/06/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Yurgen Arley Carillo Vega Medica General reg 1090495894. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

	nota de verificacion : no requiere ajuste
	MS 1088298310 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 23/05/2023 , atendido por la Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 19/05/2023 (primer control a los 4 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC1073687728 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 04/09/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Ana Maria Navas Guzman Registro Profesional 1093224705. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	CC1113780311 La EPS reporta: PROTEGIDA QUE CUENTA CON ORDEN MEDICA PARA RECLAMACIÓN DE MICRO□NUTRIENTES, SIN EMBARGO NO HACE USO DE ELLO, SE EVIDENCIA EN HISTORIA CLÍNICA DE ASISTENCIA A CITA CON ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA QUE ESTABA INGIRIENDO GESTAVIT. Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 12/10/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Angela Maria Franco Patiño Medica General reg 1088305591, No hay soportes de entrega de micronutrientes, la EPS indica que la usuara toma de manera particular Gestavid. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

	CN 23052510450827 Se aporta atención por trabajo de parto prestada en HUSJ el dia 2/05/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por por Dr JOHNNY MEJIA ACEVEDO Médico GeneraL se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal TSH (03/05/2023) Hemoclasificación O +(03/05/2023), establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	MS1259554 Se aporta atención por trabajo de parto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 30/11/2023, con atencion de trabajo de parto atendido por por Dr JOHNNY MEJIA ACEVEDO Médico GeneraL se evidencia atención para cuidado del Recien Nacido realizado y resultado de pruebas de apoyo diagnostico para tamizaje neonatal TSH 2,9 (02/12/2023) Hemoclasificación A+(02/12/2023), establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC1088287906 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 16/06/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por enfermeria Leidy Johanna Vasquez Martinezz reg 1088244611. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

	CC1004699518 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 05/10/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por enfermeria Leidy Johanna Vasquez Martinezz reg 1088244611. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC 1088337992 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 24/11/ 2023, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento y certificación de entrega del prestador audifarma soporte de entrega de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, realizada por el Dr Carlos Arturo Vanegas Gomez reg 16074401. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC1088337992 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 24/11/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr Carlos Arturo Vanegas Gomezz : 16074401. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.

	CC1088033308 Se aporta atención prestada en Virrey Solis el dia 09/11/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra Laura Gisselle Perdomo LondoñoL Registro Profesional 1088302773. No aporta ECOGRAFIA DE TRANSLUCENCIA NUCAL Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria No CUMPLE.
	RC 1089648657 Se aporta atención de primer control postparto prestada en la Clinica Los Rosales el dia 29/09/2023 , atendido por la Dr NIXON MARTIN BURBANO ERAZO MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 25/09/2023 (primer control a los 4 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
	CC1088023744 Se aporta atención prestada en la IPS Virrey Solis el dia 10/10/ 2023, donde se evidencia control perinatal de la enfermera Diana Milena Perez Vinasco con ordenamiento de micronutrientes.Se aporta certificación de prestador Audifarma donde relacionan entrega efectiva del medicamento Acido Folico con fecha 17/11/2023 y 19/112/2023,no hay evidencia de entrega de sulfato ferroso y calcio, No cumple segúin lo establecidoo en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018,Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria no CUMPLE.

HALLAZGOS	La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, incumpliendo los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3, 4, 5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2 , 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 ó la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR	**Información**
CRITERIO 19	***La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.***
CUMPLIMIENTO	Cumple
COMENTARIOS	NOTA DEL VERIFICADOR Se evidencia Certificación Criterio19 Circular 001-2020 firmado por la directora operativa de la secretaria, indicando el cumplimiento. NO Hace referencia la normatividad especifica que aplica para el criterio y si la cumple o no. La muestra generada es de 0 "
	Se anexa certificación de la Secretaria de Salud en donde indica cumplimiento del criterio
HALLAZGOS	

TABLA DE RESUMEN		
CUMPLIMIENTO	**NÚMERO**	**PORCENTAJE**
CUMPLE	3	25%
NO CUMPLE	9	75%
TOTAL	**12**	**100%**

REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD AUDITORA